



EXPEDIENTE: 2021-A3

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE DESBROCES EN VÍAS PÚBLICAS Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE	
Tipo de Contrato:	Servicios
Nº de Expediente:	2021-A3
Objeto:	Servicio de trabajos de desbroces y aplicación de tratamientos fitosanitarios en las vías públicas.
Departamento solicitante:	Jefe de Servicios
Documentación Adjunta:	Memoria justificativa de la necesidad

Una vez acreditada la necesidad que pretende cubrirse, en uso de las facultades que confieren mis poderes, se dicta el presente

ACUERDO de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona, S.L.U. (en adelante "LIMANCAR" o "la Entidad"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm. 2021-A2 relativo a la contratación del **SERVICIO DE TRABAJOS DE DESBROCES EN LA VÍA PÚBLICA Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, POR TRACTO SUCESIVO**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE DESBROCES EN LA VÍA PÚBLICA Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, POR TRACTO SUCESIVO**.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a SESENTA MIL EUROS (IVA excluido), SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (IVA incluido).

TERCERO. LIMANCAR certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. LIMANCAR constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos LIMANCAR debe respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011CE1900X8V1U4W3K0X1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/02/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/02/2021 12:01:29

DOCUMENTO: 20211166873
Fecha: 13/02/2021
Hora: 12:01





EXPEDIENTE: 2021-A3

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE DESBROCES EN VIAS PÚBLICAS Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO

Asimismo, dicha adjudicación se debe realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de LIMANCAR.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO. Aprobar un gasto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (IVA excluido), SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (IVA incluido), correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO. Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ORDINARIA y mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación.

Carmona, a fecha de la firma digital
Fdo. Juan Carlos Fuentes Preguezuelo
Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50011CE1900X8V1U4W3K0X1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 13/02/2021
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/02/2021 12:01:29

DOCUMENTO: 20211166873
Fecha: 13/02/2021
Hora: 12:01

